

REGLAMENTO PARA USO DEL SALON ROJO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Art 1º El presente Reglamento tiene como finalidad fundamental velar y proteger bienes de dominio público, como el Salón Rojo, que han sido creados precisamente para la realización de actos protocolares y de reconocimiento, a distinguidos y connotados ciudadanos e instituciones en General.

Art. 2º El Salón Rojo del Honorable Gobierno Municipal de Sucre, constituye uno de los recintos mas importantes para la realización de Actos de Distinción y reconocimiento

Art 3º El presente Reglamento, regirá por tiempo indefinido, pudiendo ser ampliado, completado o modificado, por el Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a Reglamento..

CAPITULO II
DE SU APLICACIÓN

Art.4º El Salón Rojo del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, debe ser utilizado en los actos oficiales de reconocimiento y estímulo y otros de carácter protocolar establecidos en el reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias.

Art 5º Se otorgará el Salón Rojo, para velatorios de Concejales, Ex Concejales, Alcaldes y Ex Alcaldes.

Art 6º Se permitirá también su uso en las ocasiones que el Ejecutivo disponga otorgar la condecoración "Escudo de Armas de Chuquisaca"

Art 7º Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán considerados y resueltos por el Honorable Concejo Municipal, que tendrá amplias facultades para disponer del Salón.

CAPITULO III
DE LAS PROHIBICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Art 8º Queda terminantemente prohibido el uso del salón Rojo de la Comuna, en Reuniones, no Oficiales, salvo sea cedido y aceptado expresamente por el Honorable Concejo Municipal.

Art 9º Toda violación o incumplimiento del presente capítulo, será sancionada por Resolución expresa del Honorable Concejo Municipal.

Art 10º El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y correspondiente publicación.

Es dado en la ciudad de Sucre, capital de República de Bolivia a los 25 días del mes septiembre de 2001 años.